

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. " ILEISA ".-

CANTIA: S/. 44'931.000,00

En la ciudad de Loja, cabecera - del Cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy jueves dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y uno; ante mí, Doctor Leonardo Burneo Veldivieso, Abogado Notario Segundo Cantonal de Loja, comparecen: los señores Licenciado César Vallejo Rojas; y, Licenciado Humberto Álvarez Bestides, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la COMPAÑIA INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. " ILEISA ", conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan a lo presente como documentos habilitantes; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, - vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y - obligarse a quienes de conocer hoy fe.- Me solicitan eleve a - escritura pública el contenido de la minuta que se entregan, - el mismo que copiado textualmente es como sigue: " S E N T E N C I A N O T A R I O: En el protocolo a su cargo, sírvase insertar - una escritura pública de ampliación de capital, prórroga del - plazo de duración y Reforma al Estatuto de la Compañía Industrial Licorera Embotelladora de Loja S.A. " ILEISA " contenido en las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública los señores: Licenciado César Vallejo Rojas, y, Licenciado Humberto Álvarez Bestides, en sus calidades de Presidente y - Gerente General de la Compañía en su orden, en cumplimiento de

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Los comparecientes acreditan su personería legal con las copias veras de los nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan a este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A. " ILIELSA " se constituye en la ciudad de Loja mediante escritura pública otorgada ante el Notario Marco Antonio Muñoz Muñoz el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno celebrada al amparo de las disposiciones constantes en el decreto ejecutivo número mil setecientos sesenta y ocho del veintiseis de

agosto de mil novecientos sesenta; b) por la escritura ampliatoria extendida ante el mismo Notario el tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno en estas escrituras prenombradas -

se fijó en QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SUERES (S/. 521.333,00), el capital pagado de " ILIELSA ";

c) por la escritura pública de convalidación, ampliación de capital, Reforma y Codificación del Estatuto, de la Compañía

" ILIELSA ", celebrada en la ciudad de Loja el once de julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Público -

Segundo Cantonal de Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso,

ascendiendo el capital a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL

SUERES (S/. 1'200.000,00).- Las escrituras se aprobaron por

el señor Juez Primero Provincial de Loja en sentencia dictada

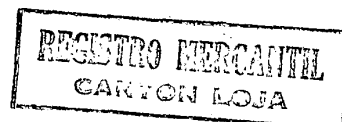
el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno con -

inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el

número doce de la misma fecha, la escritura de convalidación

etcétera se aprobó mediante resolución número ochenta y tres

13-Setenta y cuatro pronunciada por el señor Intendente de -
Compañías de Cuenca, el treinta de septiembre de mil novecien-
tos setenta y cuatro; su inscripción en el Registro Mercan-
til del Cantón Loja se practicó bajo el número cincuenta y -
cinco el siete de octubre de mil novecientos setenta y cua-
tro; d) y por la escritura pública de Ampliación de Capital -
y Reformas de Estatutos de la Compañía Industrial Licorera Em-
botelladora de Loja S.A. " ILBISA " celebrada en la ciudad de
Loja el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos - -
ochenta y ocho ante el Notario Público Quinto Cantonal de Lo-
ja doctor Jorge Hirén Cárdenas Carrión, ascendiendo el capi-
tal a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES -
(S/. 18'500.000,00), y cambiando la designación de GERENTE
a la de GERENTE GENERAL.- Las escrituras constitutivas se -
aprobaron por el señor Juez Primero Provincial de Loja en sen-
tencia dictada el dieciocho de julio de milnovecientos sesen-
ta y uno, con inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
Loja, bajo el número doce de la misma fecha, la escritura de
ampliación de capital y Reformas de Estatuto etcétera, se -
apro-bó mediante resolución número ochenta y ocho-tres-uno-
uno-doscientos setenta y nueve, pronunciada por el señor In-
tendente de Compañías de Cuenca el día seis de diciembre de -
mil novecientos ochenta y ocho, su inscripción en el Regis-
tro Mercantil del cantón Loja, se practicó bajo la partida -
númerotrescientos once y anotada en el repertorio número vein-
titrés mil doscientos ochenta y cinco, el día quince de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- TERCERA: RESOLU-
CIONES.- En consideración a lo anteriormente expuesto la Jun-



ta General Extraordinaria de Accionistas de "ILCESA", en sesión del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, acordó: a) aumentar el capital social de la Compañía de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (S/. 18'500.000,00) a SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUERES (S/. 63'431.000,00), utilizando para el efecto la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO SUERES OERO.--- TRESCENTAVOS (S/. 114.545,03) de los dividendos correspondientes el año mil novecientos ochenta y siete descontando ciertas cantidades por retiro de algunos de los accionistas, además se tomará la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUERES OERO SEIS CENTAVOS (S/. 6'047.594,06) de la cuenta compensatoria de créditos que los accionistas han ido depositando a dicho cuenta, y además la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUERES NOVENTA Y UN CENTAVOS (S/. 38'768.860,91) del Superávit por revalorización de activos fijos, dejando constancia de que existe un sobrante de SIETE MIL TRECE SUERES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 7.013,96) por Superávit de revalorización de activos fijos, los mismos que no dan como resultado múltiples de mil, por lo que acuerdan dejar las fracciones restantes para ser utilizados en un futuro aumento de capital, los que constarán detallados en el Cuadro de Integración de Aumento de Capital; b) Prorrogar el plazo de duración de la Compañía.- La Compañía fenece el día ocho de julio de mil novecientos noventa y uno y esta Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve prorrogarla el mismo por cincuenta años más; c) Reformer los Estatutos de -

la Compañía en los artículos: Artículo cuatro.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años es decir terminará el dieciocho de julio del año dos mil cuarenta y uno.- Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo cinco.- El mismo que en adelante dirá: el capital social de la Compañía es el de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUERES (S/. 63'431.000,00) dividido en ciento veintiseis mil ochocientas sesenta y dos acciones de quinientos sueres (S/. 500,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero - cero uno a uno dos seis ocho seis dos.- Artículo Veintiuno.- En el literal a) dirá: Nombrar tres directores principales con sus respectivos suplentes, Gerente General, un Comisario Principal y uno Suplente y resolver sobre las excusas y renuncias.- Todos estos funcionarios durarán dos años en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- En el literal e) dirá: Autorizar la contratación de empréstitos mayores de Veinte millones de sueres (S/. - - 20'000.000,00); y, en el literal h) dirá: autorizar las adquisiciones e inversiones no presupuestadas que excedan de veinte millones de sueres (S/. 20'000.000,00).- En el CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- Artículo veintitrés.- dirá: El Directorio estará integrado por tres Directores Principales y tres Suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, quienes podrán ser accionistas o no; el Gerente General actuará de Secretario.- En el Artículo veinticinco dirá: El Directorio podrá constituirse en sesión cuando cuente con la concurrencia de por lo menos dos miembros, sus resoluciones -

se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes, y en caso de existir empate en las votaciones, el Presidente tiene facultad para el voto dirimente.- Artículo veintiseis.- En el literal f) dirá: autorizar las adquisiciones e inversiones - que no excedan de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00),

sin perjuicio por lo dispuesto por el Artículo doce de la Ley de Compañías.- DEL GERENTE GENERAL.- Artículo Treinta y dos.-

Dirá: sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General con solo su firma obligará a la Compañía por las inversiones u operaciones no presupuestadas hasta por Cien Mil Sucres (S/. 100.000,00), debiendo comunicar el particular de inmediato al Presidente.-

CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados los comparecientes señores: Licenciado César Vallejo Rojas, y, Licenciado Humberto Álvarez Bastidas., Presidente y Gerente General, respectivamente de Industria Licorera Embotelladora - de Loja S.A. " ILESA " según lo demuestran las copias de los nombramientos debidamente inscritos, declaren: que elevan a escritura pública el contenido del acta de la Junta General Extraordinaria referida, cuya copia forma parte integrante de la escritura.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo.- Muy atentamente.- firme) Ilegible.-

DOCTOR CARLOS V. SARZOSA MONROY., A B O G A D O.- MATRICULA PRO. 419-LOJA ".- Hasta aquí lo minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente a los

otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben
en unidad de voto, consiga el Notario que da fe.- (firmen) -
O. Vallejo R.- Céd. Nro. 1100072758.- Humberto Álvarez B.-
Céd. Nro. 1100085511.- El Notario: Leonardo Burneo V^o.-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S:

X

X

X

X

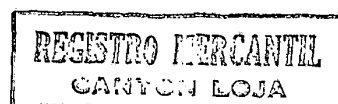
X

X



X

X



X

ILELSA

-cinco-

07

INDUSTRIA LICORERA

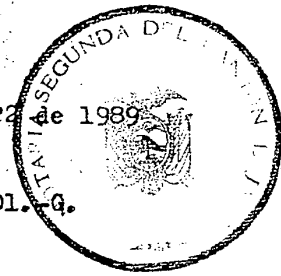
EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.

Teléfono: 960-435 - Apartado 626.

LOJA-ECUADOR

Loja, marzo 22 de 1989

Ofc N° 001.-G.



Sr. Lic.
César Vallejo Rojas,
Ciudad.

De mis especiales consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. que el Directorio de ILELSA (Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A.), en sesión del día de ayer, tuvo el acierto de designar a Ud. por aclamación, PRESIDENTE del prenombrado organismo, por el período de dos años, en consideración a su tino administrativo, lealtad a la Empresa, reconocida honorabilidad y más merecimientos personales.

Las atribuciones pertinentes al cargo de presidente, se encuentran determinadas en los Estatutos, los cuales, entre otros deberes establecen la obligación de suscribir, en asocio con el Gerente General, las escrituras públicas que otorgue la Empresa.

En general, el honroso cargo discernido a su favor será ejercido por Ud. de conformidad con la Ley de Compañías y, especialmente de acuerdo con la escritura pública del 24 de Nbre. de 1988, celebrada ante el Notario Quinto, Cantonal, Dr. Jorge Efrén Cárdenas C., e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con el N°311, el 15 de Dbre. del mismo año.

Al dejar constancia del particular, me permito expresarle mis sinceras felicitaciones por el avertado nombramiento recaído en Ud. con sobrados merecimientos.

De Ud., muy atentamente

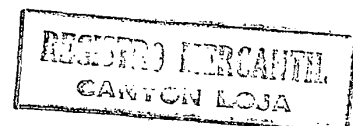
Lic. Humberto Alvarez Bastidas,
—GERENTE GENERAL.

Para constancia legales dejo constancia expresa de que acepto el nombramiento de Presidente de ILELSA, de conformidad con los Estatutos de la Empresa y Ley de Compañías en vigencia.
Loja, marzo 22 de 1989.

Lic. César Vallejo Rojas.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Se inscribió el nombramiento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1989, bajo la partida No.66, y anotado en el repertorio No.23428.
Loja, 22 de marzo de 1989.



REGISTRO MERCANTIL DEL

CERTIFICO: QUE LA CITA QUE
AUSENTE Y QUE LIGA EN TODOS SUS PUNTOS
EL CONTINENTE NOROCCIDENTE HASTA LA VECIA SIN ACOTAR

LOJA, 10 de Enero de 1991

Had



NOTARIA SEGUNDA
LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.-

Loja,

24-12-91

Dr. Leopoldo Bumeo V.
NOTARIO SEGUNDO

INDUSTRIA LICORERA

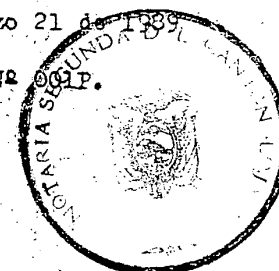
-seis-

08

EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.

Loja, marzo 21 de 1989

Of. N° 001P.



LOJA-ECUADOR

Sr. Lic.
Humberto Alvarez Bastidas
Ciudad.-

De mis especiales consideraciones

Me es grato comunicar a Ud. que en sesión del día 20 de marzo del año en curso, la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ILELSA (Industria Licorera-Embotelladora de Loja S.A.), tuvo el acierto de elegir a Ud. por aclamación, GERENTE GENERAL del prenombrado organismo, por el período de dos años, en consideración a su sentido de responsabilidad, dinamismo, pulcritud y más merecimientos personales.

Según los Estatutos de la Empresa, el GERENTE GENERAL es su representante legal, judicial y extrajudicial, debiendo suscribir con el presidente las escrituras públicas que celebre la Entidad.

Las demás atribuciones y deberes que le corresponden, se encuentran especificados en la escritura pública del 24 de Enero de 1988, celebrada ante el Notario Quinto, Cantonal de Loja, Dr. Jorge Efrén Cárdenas C. y inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con el N° 311, con fecha 15 de Enero del mismo año.

Al dejar constancia de este particular, me permito expresarle mis sinceras felicitaciones por el acertado nombramiento recaído en su persona con sobrados merecimientos.

De Ud., muy atentamente

Lic. César Vallejo Rojas,
PRESIDENTE.

Para los efectos legales, dejo constancia expresa de que acepto la designación de GERENTE GENERAL DE ILELSA para desempeñarlo de acuerdo con los Estatutos de la Empresa y Ley de Compañías en actual vigencia.
Loja, marzo 21 de 1989.

Lic. Humberto Alvarez Bastidas.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el nombramiento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1984, bajo la partida N° 65, y anotado en el repertorio N° 20427.
Loja, 22 de marzo de 1989.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladinas Paladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

TECNOLOGIA
FOTOCOPIA
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS
LOJA, 15 DE ENERO DE 1991

[Signature]
D. *[Signature]*



NOTARIA SEGUNDA
LOJA -- EQUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.

Loja,

Abil 18-31

[Signature]
Dr. Leonardo B. V.
NOTARIO SEGUNDO

CUADRO DE INTEGRACION PARA AUMENTO DE CAPITAL
" I L E S A "

NO	NOMBRES	CAPITAL	DIVIDENDOS	COMPENSACION DE CREDITOS	SUPERAVIT	FRACCION	SUPERAVIT A CAPITALIZAR	SUB-TOTAL	TOTAL
01	Alvarez Humberto Lio	5'425.500.00	33,869.80	1'775.074.22	11'394.291.93	235.95	11'394.055.98	13'201.000.00	18'626.500.00
02	Alvarez Alexandra Lio	50.000.00	248.83	20.197.40	105.006.84	453.07	104.553.77	125.000.00	175.000.00
03	Arzújos Manuel y Eliberto	24.500.00	143.61	7.734.44	51.453.35	397.40	51.055.95	59.000.00	83.500.00
04	Arzújos Luis Guillermo	36.500.00	241.66	12.337.23	76.654.99	333.96	76.321.03	89.500.00	126.000.00
05	Arzújos Ismael	88.500.00	540.30	28.333.75	185.862.10	236.75	185.625.35	214.500.00	303.000.00
06	Bernero José María Dr.	81.000.00	1.726.28	43.734.00	170.111.08	71.36	170.039.72	215.500.00	296.500.00
07	Bernavides Teresa	3'833.500.00	23.742.22	1'255.289.32	8'050.874.23	405.77	8'050.468.46	9'329.500.00	13'163.000.00
08	Cárdenas Jorge	81.500.00	-	9.709.51	171.161.15	370.68	170.790.49	180.500.00	262.000.00
09	Carrión Enrique	128.000.00	794.09	41.289.29	268.037.50	394.88	268.422.62	310.500.00	436.500.00
10	Pelegado Isabel	120.500.00	736.55	38.397.51	255.066.48	110.54	252.955.94	292.000.00	412.500.00
11	Febres Angel Benigno	192.000.00	598.45	65.072.22	403.226.25	396.92	402.829.33	466.500.00	680.500.00
12	Pigueroa Alfonso	21.000.00	149.61	7.785.07	44.102.87	37.55	44.065.32	52.000.00	73.000.00
13	García Vicente Dr.	60.000.00	495.17	25.667.26	166.010.94	173.37	167.837.57	194.000.00	274.000.00
14	Gallegos Ricardo	19.000.00	103.58	5.300.31	21.001.37	403.26	20.596.11	26.000.00	36.000.00
15	ELIZABETH	36.500.00	-	-	-	-	-	-	36.500.00
16	Gara Gálvez Manuel	10.500.00	46.03	2.475.80	22.051.44	73.27	21.978.17	24.500.00	35.000.00
17	León Manuel	34.500.00	149.61	11.779.01	72.454.72	383.34	72.071.38	84.000.00	118.500.00
18	Labanda Máximo	16.000.00	103.58	5.629.00	33.602.19	334.77	33.267.42	39.000.00	55.000.00
19	Nora Leopoldo	135.500.00	840.13	45.738.73	284.568.53	167.39	284.401.14	329.000.00	464.500.00
20	Nora Max	56.500.00	331.30	20.669.47	116.897.73	210.50	116.479.23	139.500.00	196.000.00
21	Ortazada José Miguel	135.500.00	840.13	45.738.74	284.568.53	167.40	284.401.13	329.000.00	464.500.00
22	Puertas de Nueva Rosa	106.500.00	890.52	35.301.79	223.664.56	256.87	223.407.69	260.000.00	366.500.00
23	Ruiz Teodoro	47.500.00	293.22	14.924.94	99.756.50	480.66	99.275.84	114.500.00	162.000.00
24	Suárez Burneo Jorge Dr.	79.500.00	395.65	20.665.91	166.960.67	22.43	166.938.44	189.000.00	267.500.00
25	Suárez de Z. Beatriz	73.000.00	494.66	25.728.36	133.309.98	33.20	133.276.78	179.500.00	252.500.00
26	Talada Nancy Edo.	3'677.500.00	22.752.19	1'205.935.28	7'774.892.35	97.02	7'774.794.33	8'941.500.00	12'615.000.00
27	Tomasco Vitorio	17.000.00	103.58	5.315.23	35.702.32	125.13	35.577.19	41.000.00	58.000.00
28	Tallego César Lio	3'841.500.00	23.937.98	1'256.089.89	8'667.875.32	205.09	8'667.472.23	9'347.500.00	13'189.000.00
29	Yallajo Andrés	64.000.00	103.58	12.414.32	334.406.75	426.65	333.980.10	156.500.00	220.500.00
TOTALES:		18'500.000.00	114.545.03	6'047.594.06	38'775.874.87	7.013.96	38'768.860.91	44'931.000.00	63'431.000.00

RECEIBO DE ENTREGA
CANTON EL CAYO



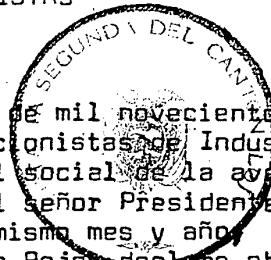
NOTARIA SEGUNDA
LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que acompaño,
es auténtica de su original.

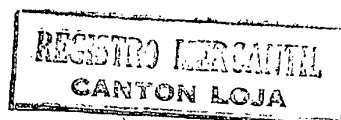
Loja, 09/11/2015

[Handwritten signature]
Dr. Leonardo Domínguez
NOTARIO SEGUNDO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 25 DE MARZO DE 1991



En la ciudad de Loja a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A. (ILELSA) en su local social de la avenida Daniel Alvarez Burneo s/n., previamente convocada por el señor Presidente según aviso publicado en el Diario "El Siglo" el quince del mismo mes y año, siendo las nueve horas el señor Presidente Lic. César Vallejo Rojas declara abierto el acto y ordena anotar los socios concurrentes resultando que asisten: CONCURRENTES: Lic. Humberto Alvarez Bastidas, con un capital de 5,425.500,00, equivalente a diez mil ochocientos cincuenta y un votos; Lic. César Vallejo Rojas, con un capital de 3,841.500,00 equivalente a 7.683 siete mil seiscientos ochenta y tres votos; Ec. Nancy Toledo de Vallejo, con un capital de 3,673.500,00 equivalente a siete mil trescientos cuarenta y siete votos; Sra. Teresa Benavides de Alvarez, con un capital de 3,833.500,00 equivalente a siete mil seiscientos sesenta y siete votos; Sra. Alexandra Alvarez de Burneo con un capital de 50.000,00 equivalente a cien votos, todos los cuales representan un conjunto de 33.648 acciones o sea un capital de 16,824.000,00 es decir el 90.94% del capital social con lo que demuestra que hay una proporción de concurrencia que excede al quorum legal.- Comprobado el quorum reglamentario, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria.- Actúa el infrascrito Gerente Secretario Lic. Humberto Alvarez Bastidas, e interviene la Prosecretaria Srta. Martha André Jaramillo.- También hace acto de presencia el Dr. Eloy Torres Guzmán, en su calidad de Comisario Principal.- Por petición del señor Presidente se procede a dar lectura a la convocatoria que dice:- CONVOCATORIA.- De conformidad con los Estatutos de ILELSA (Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A.), y con autorización de la Superintendencia de Compañías, convócase a los señores Accionistas de la Junta General Extraordinaria, que se efectuará el día lunes veinticinco de marzo del año en curso desde las ocho de la mañana, en el local propio Avenida Daniel Alvarez Burneo s/n., de manera especial al señor Comisario Dr. Eloy Torres Guzmán.- El orden del día comprende 1) Aumento de Capital Social; 2) Prórroga de plazo de duración de la Empresa; 3) Reforma al Estatuto; y, 4) Acuerdo sobre entrega de acciones.- Los poderes se presentarán antes de ser instalada la sesión para ser calificados por el Presidente.- Loja - marzo, quince de mil novecientos noventa y uno.- Fdo). Lic. César Vallejo Rojas Presidente.- Fdo)., Lic. Humberto Alvarez Bastidas, Gerente General.- Fdo)., Martha André Jaramillo, Secretaria.- Acto seguido el señor Presidente expone el primer punto del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad que se eleve el capital social de 18.500.000,00 a \$ 63.431.000,00 con los valores siguientes: De dividendos correspondientes al año 1987 (\$ 114.545,03).- Compensación de créditos \$ 6.047.594,06, de superávit por revalorización de activos fijos (\$ 38.768.860,91). Además se deja constancia de que existe un sobrante de (\$ 7.013,96) por superávit de revalorización de activos fijos, los mismos que no dan un resultado múltiplo de mil.- Por lo que acuerdan dejar las fracciones restantes para ser utilizadas en un futuro aumento de capital, las que constarán detalladas en el cuadro de integración de aumento de capital.- Referente a la Prórroga de duración. La Compañía fenece el 18 de julio de 1991 y esta Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve prorrogarlo al mismo por cincuenta años más.- Siguiendo el orden del día y como consecuencia de las resoluciones anteriores resuelven reformar el Estatuto de la Compañía en los Artículos ART; 4.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años; es decir terminará el 18 de julio del año dosmil cuarenta y uno. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.- Art. 21. en el literal a) Dirá: nombrar tres directores principales y tres suplentes, Gerente General, un Comisario Principal y un suplente y resolver sobre las excusas y renunciaciones.- Todos estos funcionarios durarán dos años en el desempeño de sus labores y podrán ser reeligidos indefinidamente.- El literal e) Dirá: autorizar la contratación de empréstitos mayores de Veinte millones de sucres, y literal h) Dirá: autorizar las adquisiciones e inversiones no presupuestadas que excedan de Veinte millones de sucres.- Capítulo Cuarto.- Del Directorio.- Art. 23.- Dirá: El Direc-



torio estará integrado por tres Directores Principales y tres Suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, quienes podrán ser accionistas o no, el Gerente General actuará de Secretario.- Art. 25.- Dirá.- El Directorio podrá constituirse en Sesión cuando cuente con la concurrencia de por lo menos dos miembros.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes y en caso de existir empate en las votaciones el Presidente tendrá facultad para el voto dirimente.- Art. 26.- Dirá: en el literal f) autorizar las adquisiciones e inversiones que no excedan de Veinte millones de sucres, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Compañías/ Del Gerente General.- Art. 32.- Dirá: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, el Gerente General con sólo su firma obligará a la Compañía por las inversiones u operaciones no presupuestadas hasta por cien mil sucres, debiendo comunicarle sobre el particular de inmediato al Presidente.- Referente al numeral Cuarto y último punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad que se anulen las emisiones anteriores haciendo una sola emisión por el monto total del último capital social o sea de 63.431.000,00, se deja expresa constancia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno autoriza: que de existir algún cambio en la Inspección que haga la Superintendencia de Compañías, se realizará la tramitación de aumento de capital sin necesidad de convocar a una nueva Junta General, igualmente autoriza el Directorio que de creer conveniente reformar, agregar, o sustituir palabra o palabras de los artículos reformados al Estatuto pueda hacerlo sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando vaya en beneficio de la Empresa.- Siendo las once horas y habiendo cumplido con el orden del día en su totalidad, el señor Presidente declara terminada la sesión, y esta acta queda aprobada en todos sus puntos por la Asamblea, después de un receso en que se procedió a redactar y leer su texto.- io/ Corre lo enmendado.-

Lic. César Vallejo-Rojas
PRESIDENTE

Lic. Humberto Álvarez Bestidas
GERENTE GENERAL

Srta. Martha André Jaramillo
SECRETARIA



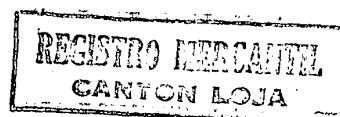
NOTARIA SEGUNDA
LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.-

Loja,

Dr. Leonardo Bureco V.
NOTARIO SEGUNDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello --



confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo
en los mismos lugar y fecha de su celebración.- Enmenda
do:r.- de.- G.- CERO TRES CENTAVOS.- a.- o.- me.- n.- -
léase.- Enmendado: 44'9.- Vale.-

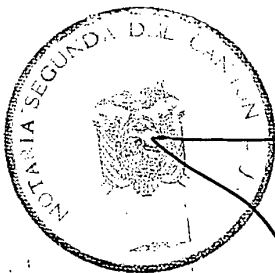


L.B.V. NOTARIA 2a.

DR. LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO

Dr. Leonardo Burneo Valdivieso, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA,
DOY FE:

Que he dado cumplimiento al Art. Segundo de la Resolu-
ción Nro. 91-3-1-1-130, dictada por el señor Franklin Durán Siguen-
za, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, el 3 de Junio de 1991.-



L.B.V. NOTARIA 2a.

DR. LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO

Dr. Armando Costa Febres, Notario 3ro. del Cantón Loja, DOY FE:
Que he dado cumplimiento al Art. 3ro. Nro. 91-3-1-1-130
dictada por el Sr. Franklin Durán Siguenza, Intendente
de Compañías de la ciudad de Cuenca, el 3 de Junio de
1.991.



Atte.

Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO 3ro. DEL CANTON



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Franklin Durán Sigüenza, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, - en el artículo Cuarto de la Resolución No. 91-3-1-1-130, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1991, bajo la partida No.212, y anotada en el repertorio No. 1278, conjuntamente con la Resolución Approbatoria de Aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reformas al estatuto social de la Compañía " INDUSTRIA LICO RERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.. ILELSA", de fecha 3 de junio de 1991..

Loja, 6 de junio de 1991.




Dr. Félix Puladinas Puladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA